



## Llamamos a los Estados a:

- 1** **NEGOCIAR** de manera significativa y efectiva por un instrumento jurídicamente vinculante basado en el [tercer borrador revisado](#) que tome en consideración las sugerencias textuales presentadas por los Estados el año pasado y que promueva activamente [las demandas](#) por unas disposiciones más estrictas para hacer responsables a las corporaciones, según lo expresado por personas y comunidades afectadas por violaciones y abusos relacionados con las actividades comerciales. Los Estados deben actuar con urgencia en avanzar y, en última instancia, adoptar el instrumento jurídicamente vinculante en un esfuerzo por detener la impunidad corporativa y crear mecanismos efectivos para remediar y compensar a las comunidades y personas particularmente afectadas por las corporaciones transnacionales de las industrias extractiva, financiera, alimentaria, de salud y tecnológica; atendiendo a los diferentes y desproporcionados impactos que experimentan las mujeres en toda su diversidad, las personas de género no binario, las comunidades rurales, los pueblos indígenas y otros grupos históricamente marginados, así como las comunidades en contextos de conflicto y ocupación.  
verify link... add SPA if possible
- 2** **PRIORIZAR** el avance y la primacía de los derechos humanos y ambientales en las negociaciones sobre el texto, incluidos los derechos específicos de los pueblos indígenas, que son vitales para el futuro de nuestra existencia en la tierra. En particular, es esencial exigir la articulación de una disposición sobre el derecho a la libre determinación en el texto del tratado. Además, las disposiciones clave sobre responsabilidad legal debidas a violaciones y abusos relacionados con las obligaciones empresariales y extraterritoriales deben permanecer al centro del texto del tratado. Es importante señalar que los Estados llevan consigo obligaciones en materia de derechos humanos a las organizaciones intergubernamentales (incluidas la ONU, el G20, el FMI, etc.) y tienen obligaciones extraterritoriales de regular a sus actores corporativos y financieros.
- 3** **¡DETENER** la captura corporativa del proceso del tratado! Las corporaciones no deberían influir sobre los gobiernos en los procesos de toma de decisiones en las que estas tengan un claro conflicto de intereses. Para ello, los Estados deben impedir que las empresas ejerzan influencia directa o indirecta en este y cualquier otro proceso de toma de decisiones que puedan afectar nuestros derechos humanos y ambientales.
- 4** **DESMANTELAR** las iniciativas multisectoriales en la toma de decisiones en la ONU y otros espacios multilaterales como una estrategia a largo plazo que servirá para salvaguardar mejor nuestros derechos. La ONU y otros espacios multilaterales deben centrarse en los derechos de los pueblos y especialmente de aquellos en riesgo, al eliminar cualquier conflicto de intereses en procesos donde las agendas corporativas puedan influir en los esfuerzos por detener la impunidad de las mismas. Estos espacios deben ser sólo una fuente de información para las corporaciones y no un espacio para influir en la formulación de políticas o legislación.





# LA NECESIDAD DE UN TRATADO PARA REGULAR EL PODER CORPORATIVO

**P.** ¿Por qué necesitamos un instrumento jurídicamente vinculante para detener la impunidad corporativa?

**R.** ¡Las medidas voluntarias no son suficientes para garantizar la rendición de cuentas corporativa!

Varios movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil han invertido y/o continúan invirtiendo tiempo en comprometerse con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU (en adelante PRNU); participando en consultas y plataformas de promoción, tanto regionales como internacionales, y más remotamente a través de intervenciones escritas, como el [reciente aporte](#) de la Red-DESC sobre la captura corporativa ante el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos (en adelante el Grupo de Trabajo).

Después de varios años de interacción con el Grupo de Trabajo y en el proceso de implementación de los PRNU dentro de sus planes de acción nacionales voluntarios (NAP, por sus siglas en inglés), muchos han llegado a la misma conclusión de que los NAPs no son suficientes como herramienta independiente para la rendición de cuentas corporativa, particularmente debido a su carácter voluntario. Por ejemplo, la Fundación Manushya en Tailandia emitió recientemente un [fuerte posicionamiento](#) (disponible en inglés) sobre el NAP de Tailandia destacando que es una “herramienta ineficaz, y que es más como un plan de trabajo para reuniones, que incluye solamente acciones voluntarias débiles que apenas promueven negocios responsables pero no hacen responsables a las corporaciones por sus acciones”. Asimismo, la Fundación Manushya articuló claramente la necesidad de instrumentos jurídicamente vinculantes para regular el poder corporativo.

Para complementar el proceso de los PRNU, es evidente que necesitamos urgentemente concentrar esfuerzos y recursos en la implementación de la [resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos](#), la cual decidió en el 2014 “establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre empresas transnacionales y otras empresas comerciales en materia de derechos humanos, cuyo mandato será elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante para regular, en el ámbito del derecho internacional sobre derechos humanos, las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales”.

Como complemento fundamental al proceso de los PRNU, consideramos fundamental que los Estados movilicen sus recursos y esfuerzos para liderar el proceso de elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante y, como primer paso concreto, participen de manera significativa y eficaz en las negociaciones intergubernamentales de Ginebra del 24 al 28 de octubre del 2022, preparados para asumir el liderazgo y sugerir un texto que fortalezca el [borrador actual](#) (disponible en inglés) y presenten las [demandas](#) de las personas y comunidades afectadas por el poder corporativo.

## **P.** ¿Qué Estados pueden defender el Proceso del Tratado?

**R.** Los Estados donde las comunidades se vean más afectadas por la impunidad corporativa deben ser centrales en el proceso.

El proceso del tratado ha estado en curso durante ocho años, con un [impulso significativo](#) para su adopción por parte de los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil. En contraste, no hay suficientes Estados (particularmente del Sur Global) que hayan dedicado los recursos adecuados para avanzar en este proceso. Por otro lado, los representantes corporativos han tratado de socavar este proceso cabildeando a los Estados, particularmente del Norte Global, y presentando argumentos erróneos y sesgados de por qué este instrumento vinculante no debería avanzar hacia la implementación. Con tanto en juego con la continua impunidad corporativa, los países, especialmente en el Sur Global, deben asumir el liderazgo en el proceso para elaborar un instrumento jurídicamente vinculante para defender las demandas de los pueblos indígenas, organizaciones feministas, comunidades marginadas, defensores de los derechos humanos y otros grupos en riesgo; las cuales deben permanecer al centro de este proceso.

El proceso del tratado se encuentra actualmente en una coyuntura crítica en la que las corporaciones transnacionales y sus Estados de origen en el Norte Global amenazan con socavar su esencia y hacer retroceder las demandas de responsabilidad legal y obligaciones extraterritoriales. Esto socavaría los esfuerzos de responsabilidad corporativa y las luchas por la justicia social vinculadas a nivel mundial. Mientras Ecuador continúa ostentando oficialmente la presidencia del proceso del tratado, otros países del Sur Global también deben considerarse guardianes de este proceso. Esto es especialmente cierto cuando la [mayoría](#) de los abusos y violaciones de los derechos humanos relacionados con actividades comerciales ocurren en el Sur Global a manos de corporaciones transnacionales con sede en el Norte Global ([enlace en inglés](#)).

Es hora de que el gobierno ecuatoriano haga espacio a otros actores del Sur Global quienes podrían llevar la antorcha y defender este proceso del tratado junto con ellos. La composición de un grupo de amigos de la presidencia es significativa, pero la falta de transparencia en términos de designación y del proceso mismo pone en juego a todo el grupo. Adicionalmente, es preocupante que no hayan habido consultas informales este año con los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil. Del mismo modo, nos preocupa que no se hayan adoptado criterios o enfoques claros para garantizar que los Estados aliados clave en el proceso del tratado formen parte de este grupo. En realidad, la situación actual sugiere que Ecuador ha dejado de lado a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y a varios Estados clave que podrían ayudar a impulsar este proceso de una manera que centre las demandas de los pueblos sobre las agendas del poder corporativo, las ganancias y la codicia.

Para hacer avanzar las cosas, Ecuador debe asegurarse de entrar en contacto adecuadamente con algún Estado africano clave para que forme parte del grupo de los amigos de la presidencia y que, lentamente, este grupo pueda comenzar a tomar más liderazgo para ayudar a organizar consultas informales con OSCs y en orientar la coordinación de las negociaciones del tratado cada año, ya sea desde la presidencia o la co-presidencia.

# P. ¿Por qué abogamos por detener la captura corporativa?

R. **Compromiso político corporativo** = participación multisectorial = **¡captura corporativa!**

Hay un elefante en la habitación: ¡es la captura corporativa de las Naciones Unidas! Debemos detenerla. Hemos podido ver su impacto en el proceso del tratado a través de los intentos de los representantes corporativos por debilitar las disposiciones sobre responsabilidad legal y obligaciones extraterritoriales. Más recientemente, nos ha preocupado que el Grupo de Trabajo esté comenzando a referirse a la "captura corporativa" como "compromiso político corporativo". Prevedemos que esta será una forma de enmascarar o blanquear los peligros de la influencia corporativa en el ámbito político y en la toma de decisiones gubernamentales a nivel nacional, regional e internacional. Hemos visto que el multisectorialismo se convierte en un medio para permitir una mayor influencia de los actores corporativos en la toma de decisiones; el espacio climático de la ONU es sólo otro [ejemplo](#). Del mismo

modo, frases como "compromiso político corporativo" ignoran e inherentemente aceptan o aprueban los inmensos desequilibrios de poder entre las corporaciones impulsadas por las ganancias (algunas con más capital que Estados soberanos), y los defensores de los derechos humanos de pueblos indígenas y otras comunidades que se resisten el despojo y la explotación causadas por las transnacionales. Debemos enfocar nuestra energía en detener la captura corporativa y eliminar a los actores corporativos de los espacios de toma de decisiones. En cambio, solicitamos que la participación de las corporaciones en la ONU y en los espacios de gobernanza de toma de decisiones en general se limite a uno en el que no influyan en las decisiones ni defiendan su versión de los derechos humanos, sino que reciban solamente orientación e información en función de las demandas de las comunidades afectadas. Los Estados, que tienen obligaciones en materia ambiental y de derechos humanos, deben priorizar la primacía de los derechos humanos en la toma de decisiones y detener la captura corporativa, tal como se destaca en nuestra [tira cómica](#) sobre la captura corporativa de las Naciones Unidas y en nuestra [aportación](#) sobre la captura corporativa al Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.



**P.**

**¿Qué hemos hecho a nivel regional y nacional para promover el proceso del tratado?**

**R.**

**¡La Red-DESC ha instado a los Estados del Sur Global a participar de manera significativa y efectiva!**

## AMERICA LATINA

---

**Colombia:** Varios miembros y aliados de la Red-DESC [incluyendo al Comité Ambiental en Defensa de la Vida, la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CCAJAR), el Consejo de los Pueblos Wuxhtaj, FIAN-Colombia y FIAN-Internacional, el Foro Ciudadano de Participación por la Justicia y los Derechos Humanos (FOCO), Derechos de los Pueblos Indígenas Internacional (IPRI), y el Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER)] se reunieron en Bogotá en julio del 2022, al margen del foro regional de la ONU sobre empresas y derechos humanos, para recordarles a los Estados latinoamericanos que las medidas voluntarias a través de los NAPs no son suficientes para regular el poder corporativo. Si bien reconocemos, con el debido agradecimiento a los movimientos y defensores de los derechos humanos, que las medidas obligatorias se están convirtiendo cada vez más una parte integral de los planes gubernamentales para abordar las violaciones a los derechos humanos causadas por las actividades comerciales, esto no es suficiente. Nuestro mensaje en Colombia fue claro: necesitamos un instrumento jurídicamente vinculante que establezca estándares y expectativas para que las corporaciones en todo el mundo tomen responsabilidades. Las garantías de responsabilidad legal y obligaciones extraterritoriales siguen siendo clave para asegurar el fin de la impunidad empresarial y el instrumento jurídicamente vinculante es un proceso clave para establecer dichos estándares.

**Chile:** Algunos miembros de la Red-DESC (incluyendo al Movimiento de Afectados por las Represas, MAB -por sus siglas en portugués-, y PODER) viajaron a Santiago para reunirse con el gobierno chileno en julio del 2022 y solicitar que Chile priorice las negociaciones del tratado como parte de su agenda de gobierno. Varias organizaciones chilenas clave han enviado una carta al gobierno chileno con esta misma solicitud, como seguimiento a esta misión. Nuestra esperanza en Chile y su gobierno recién electo es que se oponga a la captura corporativa del proceso del tratado y que lidere el avance de la elaboración de este instrumento jurídicamente vinculante con disposiciones sólidas que puedan hacer responsables a las corporaciones. Si bien el gobierno chileno inicialmente se abstuvo de votar la resolución 26/9 para la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante que regularía a las empresas, creemos que Chile, con su nuevo gobierno, se encuentra en un momento oportuno para asumir el liderazgo y asegurar que el proceso del tratado continúe, centrando el interés y demandas de las personas y comunidades afectadas en América Latina y en otras partes del mundo. Creemos firmemente que también se ajusta a los importantes compromisos que este nuevo gobierno ha hecho con su base electoral.



**México:** La Red-DESC, en colaboración con PODER y otros miembros, realizaron una reunión de incidencia con el gobierno mexicano en octubre del 2022 con varios objetivos principales: 1) Impulsar la participación activa y efectiva de México durante la octava sesión del tratado sobre empresas transnacionales (ETNs) y otros negocios empresariales; 2) Proporcionar argumentos sobre por qué México podría ser un líder en la región de América Latina y el Caribe, trabajando efectivamente hacia un instrumento jurídicamente vinculante; 3) Motivar al Estado Mexicano a unir fuerzas con Colombia y Chile para tener una mayor participación regional; 4) Exigir la participación de la sociedad civil en el desarrollo de la posición oficial durante las negociaciones del instrumento jurídicamente vinculante en octubre; 5) Tener más transparencia en el proceso; 6) Instar al Estado Mexicano a mantener su fuerte posición en los artículos del texto que benefician a las comunidades afectadas o potencialmente afectadas por las actividades empresariales, dados los grandes acuerdos internacionales de inversión que ha suscrito y los impactos negativos de las empresas transnacionales en los derechos humanos sin los procesos de debida diligencia ambiental y en materia de derechos humanos; y 7) Fomentar la aplicación de la política exterior feminista de México en el proceso del instrumento vinculante para proteger los derechos de las mujeres y que este incluya de manera transversal las perspectivas de género e interseccionales.

## ASIA

---

**Tailandia:** En colaboración con el Grupo Especial de Trabajo de Asia sobre el Instrumento Jurídicamente Vinculante (ATF, por sus siglas en inglés), miembros de la Red-DESC [como ALTSEAN-Burma, Citizen News Service, Pacto por los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP), Derechos de los Pueblos Indígenas Internacional (IPRI), y la Fundación Manushya] llevaron a cabo una misión de incidencia en Bangkok, Tailandia, en septiembre, al margen del Foro de Empresas Responsables y Derechos Humanos de Asia Pacífico. El propósito de esta misión fue promover la elaboración de un tratado para regular las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en línea con la resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. En esta misión nos reunimos con varios Estados asiáticos clave para pedirles que participen de manera efectiva y significativa en el proceso del tratado y en las negociaciones del actual borrador del texto del tratado, de una manera que corresponda con las demandas de las comunidades afectadas por las actividades corporativas.

En el 2014, seis Estados asiáticos votaron a favor de la Resolución 26/9 que allana el camino para el proceso hacia regulaciones internacionales vinculantes más estrictas para las ETNs y otras empresas comerciales. Durante más de una década, miembros del ATF y la Red-DESC han estado tomando medidas colectivas para avanzar en el desarrollo de un marco internacional de derechos humanos claro y completo sobre responsabilidad empresarial, incluido un tratado internacional vinculante sobre derechos humanos y empresas.



Ghana: En un esfuerzo por hacer avanzar el proceso del tratado de manera significativa, varios grupos miembros y aliados de la Red-DESC en la región africana [incluyendo al Observatorio por los Recursos Africanos (AfreWatch), Coalición Africana sobre Responsabilidad Corporativa (ACCA), Fundación Afro-indígena para el Desarrollo Energético Sustentable (AIFES), Centro para Estudios Legales Aplicados (CALs), Centro por los Derechos Humanos, Universidad de Pretoria, Iniciativa para los Derechos Económicos y Sociales (ISER), Movimiento por la Supervivencia del Pueblo Ogoni (MOSOP), Grupo para el Desarrollo Comunitario Narasha (NCDG), Plataforma de Mujeres por los Recursos Naturales (NRWP), Instituto de Información y Negociaciones sobre el Comercio en África sur y oriental (SEATINI), Consorcio de Uganda sobre Responsabilidad Corporativa (UCCA) y la Asociación de Derecho Ambiental de Zimbabue (ZELA)] realizaron una sesión estratégica virtual a principios de este mes para unificar acciones urgentes con relación al tratado. Parte de esta acción incluyó el pensamiento estratégico sobre cómo aprovechar el trabajo de muchas OCSs africanas y garantizar que los gobiernos de África participen de manera más efectiva en el proceso del tratado. La oportunidad de organizarse en torno a este tema ha surgido al margen del Foro Africano de Empresas y Derechos Humanos, donde varias organizaciones clave de la sociedad civil presentarán en sesiones formales e informales argumentos sobre por qué las medidas voluntarias, como los Planes de Acción Nacionales para implementar los PRNU han fallado hasta ahora en lograr la responsabilidad corporativa y por qué necesitamos urgentemente un tratado para regular el poder corporativo.

En realidad, varios movimientos sociales clave y OSCs en la región africana han estado abogando activamente por la necesidad urgente de un tratado jurídicamente vinculante de la ONU durante muchos años. En una consulta regional africana realizada por OSCs sobre el borrador del tratado jurídicamente vinculante sobre empresas y derechos humanos el año pasado, miembros clave de la sociedad civil africana emitieron una declaración colectiva apoyando firmemente la continuación del proceso existente y el perfeccionamiento del borrador existente. Además, las OSCs rechazaron la necesidad de iniciar cualquier proceso nuevo o la necesidad de cambiar fundamentalmente el texto. La declaración detalló además que el texto del tratado vinculante está:

**“...efectivamente avanzando hacia los PRNU, tanto en las áreas de prevención como en el acceso a la reparación. Implica hacer obligatoria la debida diligencia en materia de derechos humanos y abordar los obstáculos para acceder a la reparación. Por lo tanto, rechazamos cualquier intento de debilitar estos elementos y solicitamos a los Estados Parte que continúen con este proceso existente y alcancen la finalización del texto. Al hacerlo, estarán haciendo el trabajo de los PRNU”.**

En todo el mundo, la sociedad civil, los movimientos sociales, las comunidades afectadas y los defensores de los derechos humanos y ambientales se enfrentan a abusos y violaciones generalizadas y sistemáticas a los derechos humanos relacionados con las actividades comerciales. Esta tendencia se ve intensificada por la captura corporativa de la toma de decisiones de los gobiernos, las barreras a la regulación efectiva tanto en los Estados de origen como en los anfitriones de las empresas, en particular las empresas transnacionales, y la incapacidad de garantizar el acceso efectivo a la reparación y la rendición de cuentas. Los países del Sur Global enfrentan desafíos particulares para obtener reparación por los daños a sus comunidades y al medio ambiente por parte de las grandes corporaciones transnacionales con sede en el Norte Global. En consecuencia, los gobiernos del Sur Global se quedan con los costos y otras consecuencias a largo plazo de tales daños.

En el 2014, diez Estados africanos votaron a favor de la Resolución 26/9; lo cual allana el camino para el proceso hacia regulaciones internacionales vinculantes más estrictas para las ETNs y otras empresas comerciales. Este fue el apoyo más fuerte a nivel regional en este proceso, lo que es bastante significativo dado el debilitamiento de la participación de los Estados africanos a lo largo de los años.



**P.**

**¿Cuál es el papel del Norte Global en el proceso del tratado?**

**R.**

**Es hora de abordar los legados coloniales y priorizar los derechos humanos sobre las ganancias corporativas.**

Los países del Norte Global están fuertemente influenciados por el cabildeo corporativo. En este caso típico de captura corporativa, hemos visto a países como Estados Unidos y al Reino Unido hacerse eco de las palabras de los representantes corporativos en sesiones anteriores del tratado, al pedir disposiciones más débiles sobre la responsabilidad legal y las obligaciones extraterritoriales. Esto significa que sus agendas están influenciadas principalmente por las de los representantes corporativos que están involucrados en las negociaciones del tratado para cambiar este instrumento de uno que podría lograr una rendición de cuentas significativa, a uno que se sumaría a otras pautas voluntarias para que las entidades corporativas y los Estados las consideren.

Los movimientos sociales y la sociedad civil lo han dicho una y otra vez. Las medidas voluntarias no son suficientes. Los Estados deben tener una conversación honesta y reconocer que los marcos y medidas voluntarias actuales sobre derechos humanos y las corporaciones, que han jugado un papel importante en el posicionamiento de los derechos humanos en la agenda empresarial, son insuficientes para fomentar la remediación y la reparación; así como para cerrar la brecha en cuanto a la rendición de cuentas por las actividades corporativas, en particular las de carácter transnacional. En este contexto, la adopción de un tratado internacional sobre derechos humanos y empresas sería un logro histórico para apoyar a las comunidades empobrecidas, marginadas, explotadas y otras en riesgo, a reclamar justicia y reparación a las élites corporativas. El apoyo de los Estados a un instrumento vinculante para regular el poder corporativo no sólo cumpliría con las demandas históricas de los movimientos sociales globales y las comunidades afectadas, sino que también coronaría los esfuerzos y luchas por la justicia y la reparación de muchas generaciones que han enfrentado el colonialismo y el despojo durante décadas. Este instrumento marcaría un paso crucial hacia la tarea impostergable de promover la dignidad humana y la justicia climática.

Si bien reconocemos que se está avanzando en nuevas regulaciones nacionales centradas en la debida diligencia en materia de derechos humanos en Europa, también somos conscientes de sus limitaciones y desafíos, y creemos firmemente que se necesita un instrumento vinculante para establecer el estándar de responsabilidad empresarial en todo el mundo. Un instrumento vinculante no sólo establecerá estándares globales para la práctica de la debida diligencia corporativa, sino que también establecerá parámetros para permitir que los actores estatales y no estatales rindan cuentas por los abusos y violaciones a los derechos humanos relacionados con sus actividades comerciales, a través de estrictos estándares penales, civiles y administrativos que regulen la responsabilidad de las corporaciones. Ante la urgente necesidad de un marco legal global para proteger a las personas y al planeta de la codicia corporativa y la connivencia estatal, es preocupante que un grupo importante de Estados entre los más industrializados de Occidente sigan postergando acciones, maniobrando para evitar negociaciones o incluso conspirando para descarrilar el proceso mediante el lanzamiento de iniciativas y modelos de tratados alternativos; como una convención marco básica, que sólo retrasaría o debilitaría el progreso realizado y nos ataría a modelos y marcos fallidos.

# P. ¿Recibiste nuestro mensaje?

En todo el mundo, los movimientos sociales, las comunidades rurales, los pueblos indígenas, los grupos marginados, las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos y ambientales se enfrentan a abusos y violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos relacionadas con las actividades comerciales. Esta tendencia se ve intensificada por la captura corporativa en la toma de decisiones gubernamentales, las barreras a la regulación efectiva tanto en los Estados de origen como en los anfitriones de las empresas, en particular las empresas transnacionales, y la incapacidad de garantizar el acceso efectivo a la reparación y la rendición de cuentas. Los países del Sur Global enfrentan desafíos particulares para obtener reparación por los daños a sus comunidades y al medio ambiente por parte de las grandes corporaciones transnacionales con sede en el Norte Global. En consecuencia, los gobiernos del Sur Global quedan atados a los costos y otras consecuencias a largo plazo de tales daños.

Creemos que existe una necesidad urgente de que todos los Estados apoyen el tercer borrador revisado del instrumento jurídicamente vinculante como un valioso punto de partida para las negociaciones y para rechazar la captura corporativa del proceso. Los elementos existentes de responsabilidad legal en todos los contextos, la extraterritorialidad y una disposición sobre conflictos de intereses son esenciales para detener la impunidad empresarial.

Después de ocho años de este proceso, hacemos la pregunta: si no trabajamos para promover un instrumento jurídicamente vinculante significativo ahora, ¿entonces cuándo? Ahora es el momento de actuar. Los derechos humanos, nuestro planeta y el medio ambiente no pueden esperar más y no podemos permitir que la captura corporativa de los procesos de toma de decisiones gubernamentales siga retrasando la realización de nuestras demandas.

Es nuestra opinión que, para hacer avanzar el proceso hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante sólido, se deben abordar las preocupaciones expresadas por la sociedad civil, los movimientos sociales y las comunidades afectadas, y se debe fortalecer aún más el texto de negociación para reflejar la máxima protección de los derechos humanos, de conformidad con el mandato y el espíritu de la resolución 26/9 de la ONU. Es preocupante que algunos Estados del Norte Global, o aquellos bajo su influencia, hayan pedido cambios fundamentales en el texto que presentarían una base ineficaz para el instrumento jurídicamente vinculante. Cientos de movimientos sociales y de la sociedad civil han compartido gran parte de sus experiencias vividas, conocimientos jurídicos e insumos, los cuales en parte se han integrado al texto actual del proyecto para un instrumento jurídicamente vinculante. ¡Hacemos un llamado a los Estados para que respeten y promuevan plenamente nuestras demandas por un tratado más robusto!

## Lista de recursos:

- [Resumen sobre el tratado](#)
- [Sugerencias al texto](#) para un tratado jurídicamente vinculante más robusto (2021)
- [Documento de incidencia](#) (2020) para el texto fortalecido del proyecto de instrumento jurídicamente vinculante
- [Documento de incidencia](#) (2021) para el texto fortalecido del proyecto de instrumento jurídicamente vinculante
- [Declaración colectiva](#) (2021) sobre la necesidad urgente de un instrumento jurídicamente vinculante a nivel internacional/ONU
- [Declaración regional africana](#) (julio de 2022, en inglés)
- [Comentarios](#) sobre el tercer borrador de texto de las OSC sudafricanas (en inglés)
- Llamado a la Acción Internacional (Campaña Global para Desmantelar el Poder Corporativo)
- Propuesta de Tratado sobre las Empresas Transnacionales y sus Cadenas de Suministro en Materia de Derechos Humanos (Campaña Global para Desmantelar el Poder Corporativo)
- [Declaración fundacional](#) (2013) que respalda un instrumento jurídicamente vinculante (con 1000 signatarios, en inglés)
- [Tira cómica](#) (2021) sobre la captura corporativa de la ONU
- [Documento de antecedentes](#) (2021) para el episodio cómico sobre la captura corporativa de la ONU
- [Presentación al UNWG](#) sobre BHR sobre la captura corporativa de la ONU (2022)

**TRATADO  
VINCULANTE AHORA**

Para saber más sobre el proceso del tratado y cómo se puede reforzar el proyecto de texto:



<https://bit.ly/bindingtreatynow>



**@ESCR-Net**